
Presidencia: Rumania**373ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO**

1. Fecha: Jueves 13 de diciembre de 2001

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 10.40 horas
Reanudación: 10.45 horas
Clausura: 12.50 horas

2. Presidencia: Sr. L. Bota
Sra. V. Epure

3. Temas examinados - Declaraciones - Decisiones:

Punto 1 del orden del día: INFORME DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE CONTACTO CON LOS SOCIOS MEDITERRANEOS PARA LA COOPERACIÓN

Presidente del Grupo de Contacto con los socios mediterráneos para la cooperación (PC.DEL/987/01), Estados Unidos de América (PC.DEL/992/01), Malta (PC.DEL/996/01), España, Italia, Francia, Jordania (Socio mediterráneo para la cooperación), Marruecos (Socio mediterráneo para la cooperación), Egipto (Socio mediterráneo para la cooperación), Argelia (Socio mediterráneo para la cooperación), Turquía, Países Bajos (PC.DEL/984/01), Presidencia

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

- a) *Prórroga de mandatos de Misiones de la OSCE:* Federación de Rusia, Belarús
- b) *Las denominadas elecciones presidenciales que tuvieron lugar en la región del Trans-Dniéster de la República de Moldova, el 9 de diciembre de 2001:* Moldova, Bélgica-Unión Europea (en nombre también de Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (PC.DEL/988/01/Corr.1), Ucrania,

Estados Unidos de América (PC.DEL/1001/01), Federación de Rusia, Georgia, Azerbaiyán

- c) *Conferencia sobre la OSCE y los múltiples desafíos de la transición en el Cáucaso y en Asia Central (1991-2001), 6 a 8 de diciembre de 2001: Suiza*

Punto 3 del orden del día: RESEÑA INFORMATIVA ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO

Reunión de la Junta Directiva del Consejo para el Establecimiento de la Paz, 5 y 6 de diciembre de 2001: Presidencia

Punto 4 del orden del día: MISIÓN DE LA OSCE EN ESTONIA

Jefe de la Misión de la OSCE en Estonia, Bélgica-Unión Europea (en nombre también de Bulgaria, Chipre, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (PC.DEL/989/01), Estados Unidos de América (PC.DEL/993/01), Canadá, Islandia, Noruega, Letonia, Suiza, Liechtenstein, Belarús, Armenia, Federación de Rusia (Anexo), Kazakstán, Estonia (PC.DEL/1000/01), Presidencia, Tayikistán

Punto 5 del orden del día: COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA OSCE EN UCRANIA

Coordinador de Proyectos de la OSCE en Ucrania, Bélgica-Unión Europea (en nombre también de Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, República Checa y Turquía) (PC.DEL/990/01), Estados Unidos de América (PC.DEL/994/01), Federación de Rusia, Suiza, Ucrania, Presidencia

Punto 6 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA AMPLIACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OPERACIÓN DE VIGILANCIA FRONTERIZA DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN GEORGIA

Presidencia, Estados Unidos de América

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 450 (PC.DEC/450) relativa a la ampliación geográfica de la operación de vigilancia fronteriza de la Misión de la OSCE en Georgia. El texto de dicha Decisión se adjunta al presente Diario.

Punto 7 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE EN EJERCICIO

No hubo intervenciones

Punto 8 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

No hubo intervenciones

Punto 9 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Decisión relativa al establecimiento del puesto adscrito de asesor policial superior en la Secretaría de la OSCE: Federación de Rusia, Belarús*

La Presidencia anunció que no se había roto el consenso tácito a que estaba sujeta la decisión relativa al establecimiento del puesto adscrito de asesor policial superior en la Secretaría de la OSCE (véase PC.DEC/448, cuyo texto se adjunta al presente diario)

- b) *Cuestiones de organización: Presidencia*
- c) *Contribuciones extrapresupuestarias de la Delegación de Dinamarca a la OSCE para el año 2001: Dinamarca (PC.DEL/995/01), Presidencia*
- d) *Información acerca de la decisión relativa a la escala de cuotas de Helsinki: Ucrania, Presidencia*

4. Próxima sesión:

Martes 18 de diciembre de 2001, a las 15.00 horas, en la Neuer Saal



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/373
13 de diciembre de 2001
Anexo

ESPAÑOL
Original: RUSO

373ª sesión plenaria

Diario CP N° 373, punto 4 del orden del día

**DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señor Presidente:

La Delegación de la Federación de Rusia aprecia en gran manera los esfuerzos realizados por la Jefa de la Misión de la OSCE en Estonia, Sra. Doris Hertrampf, así como los de los miembros de la Misión y su deseo de ayudar en lo posible a las autoridades de la República de Estonia a solucionar los problemas a los que el Gobierno debe hacer frente. En relación con las cuestiones relativas al cumplimiento de las Directrices de la Misión, impartidas por la Presidencia austríaca, y a las consecuencias del cese del mandato de la Misión, permítanme explicarles el punto de vista de la Federación de Rusia sobre dichas cuestiones.

En primer lugar diré algunas palabras sobre el documento de la anterior Presidencia. Como recordarán, las Directrices no han sido examinadas por el Consejo Permanente ni han sido aceptadas como documento adoptado por consenso. Por ello, el documento no sirve como base para decidir si la Misión ha cumplido su mandato. Además, en nuestra opinión tampoco se han aplicado plenamente las Directrices.

El primer punto de las Directrices hace referencia a la Ley del idioma. En nuestra opinión, no basta con hablar sólo del cumplimiento con relación a los “intereses públicos” y al principio de la proporcionalidad cuando el derecho a la enseñanza en lengua materna y al uso de esa lengua por las personas pertenecientes a minorías nacionales no se respeta debidamente. La Ley, en su forma actual, sigue suscitando críticas de los representantes de las poblaciones no autóctonas. Por lo tanto, aunque aceptásemos a la luz de los dos principios mencionados que la Ley se estaba cumpliendo, no quedaría más remedio que admitir lo que sigue: una lengua hablada por el 35% de la población no se considera como la lengua de una minoría nacional, sino como una lengua extranjera. No comprendemos cómo se pueden reconciliar restricciones que llegan incluso a prohibir el uso de una lengua que es la lengua materna de un tercio de la población, para escribir señales indicadoras, anuncios, publicidad e indicaciones topográficas, incluso en zonas con una población principalmente minoritaria, con el interés público. Tales restricciones equivalen pura y simplemente a una causa de agitación cuando llega el momento de organizar elecciones.

Aunque las personas que pertenecen a minorías (que sean ciudadanos estonios) tienen oficialmente derecho a recibir respuestas de las autoridades en su propio idioma, ni la Constitución (Artículo 51) ni la Ley del idioma (Artículo 10) conceden a esas personas el derecho a presentar solicitudes en su lengua materna a las autoridades gubernamentales locales sin acompañarlas de una traducción autenticada. A este respecto, cabe dudar justificadamente de si se considera que una tercera parte de la población de Estonia forma parte integrante de la sociedad del país, y de si se están respetando sus intereses sociales legítimos.

Al parecer el segundo punto de las Directrices de la Presidencia austríaca, que trata la conveniencia de poner la legislación electoral en consonancia con las normas internacionales, se ha cumplido. La disposición referente a requisitos lingüísticos para los candidatos a elecciones parlamentarias no figura ya en la legislación electoral. Ahora bien, al mismo tiempo se promulgó una ley que hacía más rigurosos los reglamentos que rigen la labor del Parlamento y que establece como único idioma de trabajo el idioma del Estado. El 4 de diciembre de 2001 el Parlamento adoptó enmiendas de la Ley sobre el gobierno autónomo local que obligaban a los miembros de los órganos de gobiernos autónomos locales a utilizar únicamente el idioma estonio en su labor. Este requisito se ha extendido también a las regiones y los territorios en los que una mayoría de la población está formada por representantes de minorías nacionales. La finalidad de esas normas legislativas es lograr que sea imposible que los representantes de minorías nacionales que no dominen completamente el idioma estonio puedan proseguir su labor.

Dicho con otras palabras, no ha habido ningún cambio apreciable en lo que se refiere a estas cuestiones, y la esencia de lo que decimos se enunció con detalle en el llamamiento público del Partido Popular Unido de Estonia al Presidente en ejercicio de la OSCE, al Consejo Permanente de la OSCE y a la comunidad internacional internacional que nos fue enviado el 7 de diciembre. Un llamamiento análogo relativo al carácter anticonstitucional de la última ley legislativa fue enviado al Presidente de la República de Estonia.

El tercer punto de las Directrices se refiere al refuerzo de la oficina del Canciller de Justicia, que desempeña el papel de Defensor del Pueblo, y a la apertura de una oficina regional en la parte nordeste de Estonia. La oficina se ha abierto ya y la Federación de Rusia se congratula de ello. Sin embargo, poco después de la apertura, en octubre de 2001, el Jefe de la oficina fue enviado a Alemania para un prolongado período de estudio. Según tenemos entendido, no regresará hasta febrero del año que viene, como mínimo, y entretanto un representante del Canciller de Justicia recibe de cuando en cuando (una vez a la semana) a los visitantes. De momento no podemos decir nada concreto sobre los resultados de su labor.

El cuarto punto de las Directrices es la puesta en práctica del Programa Estatal de Integración. Dicho programa se centra en la enseñanza del idioma estonio para todas las personas pertenecientes a minorías, lo que no está directamente relacionado con la protección de los derechos lingüísticos de las minorías nacionales. La “estrategia encaminada a reforzar los idiomas de las minorías”, mencionada en las Directrices, no se ha aplicado de forma que sea digna de mención. Los resultados de ese planteamiento de la cuestión suscitan una preocupación comprensible entre la población no autóctona. Según se deduce del informe Nº 144 de la Misión de la OSCE, puede observarse una fuerte disminución del nivel de conocimiento del idioma ruso entre los estudiantes del último año de estudios secundarios.

Al mismo tiempo, su conocimiento del idioma estonio es insuficiente para acceder a los centros universitarios o para obtener cualquier trabajo que requiera calificaciones adecuadas en la esfera lingüística. En consecuencia, los estudiantes que salen de las escuelas rusas no son realmente competitivos en el mercado laboral y su situación social está empeorando.

El enfoque que el Gobierno aplica al tema de la integración sugiere que a las minorías no se las considera como iguales en la aplicación del programa, sino simplemente como su objeto. La sociedad sigue estando dividida y las comunidades están separadas por el idioma y por la ciudadanía. En ese contexto es muy peculiar la declaración de la Ministra de cuestiones relacionadas con la Población y Asuntos Étnicos, Sra. Katrin Sachs, que condenó la participación de las ONG en la preparación del informe familiar del Open Society Institute. La práctica de conceder a los representantes de las minorías nacionales el derecho a seguir estudios en la rama de humanidades ha sido calificada por la Sra. Sachs como “depravada” y las propias ONG han sido acusadas de “traición” y “deslealtad” por haberse atrevido a asumir una posición “contraria al punto de vista oficial”.

El último punto de las Directrices, es decir, la búsqueda de una solución del problema de la naturalización también sigue pendiente. Y lo que es más, en opinión del PNUD la legislación vigente no permitirá resolver el problema de la ciudadanía en los próximos 15 a 20 años. Permítanme recordarles que estamos hablando de 175.000 personas privadas de ciudadanía y de decenas de millares (entre 30.000 y 80.000 según diversas estimaciones) de personas denominadas “ilegales”. La carencia de ciudadanía estonia priva a esas personas de un conjunto de derechos políticos, civiles, socioeconómicos y de otro tipo, entre los que podemos citar los derechos de las minorías nacionales que sólo se conceden a los ciudadanos estonios.

Así pues, la delegación de la Federación de Rusia no puede aceptar la conclusión optimista de que se han cumplido todas las Directrices de la Presidencia austríaca, como argumento para dar por terminada la Misión. Una decisión de ese tipo equivaldría a enviar una señal inexacta y excesivamente optimista a las autoridades estonias y causaría una profunda decepción en al menos un tercio de la sociedad estonia.

Por lo que respecta al cumplimiento del mandato de la Misión en su conjunto, la situación general sigue siendo insatisfactoria a pesar de los progresos y los esfuerzos realizados por los dirigentes estonios para armonizar la legislación con las normas europeas. Estonia no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Apátridas ni en la Convención de las Naciones Unidas para reducir los casos de apatridia; ni en la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, ni en la Convención europea sobre la participación de los extranjeros en la vida social a nivel local, ni en la Carta europea de Lenguas Regionales o Minoritarias, ni en la Convención europea sobre nacionalidad. Tampoco ha ratificado el Convenio N° 111 de la Organización Internacional del Trabajo contra la discriminación en relación con el puesto de trabajo y con la profesión, ni el Protocolo N° 12 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Ésta no es una selección al azar de instrumentos internacionales que no han sido incorporados a la legislación estonia. La resistencia de Estonia a adherirse a los mencionados acuerdos internacionales y a poner la legislación nacional en consonancia con ellos es un reflejo de la situación real de sectores que tienen una repercusión directa en la situación de la denominada población rusófona.

También es difícil compartir la opinión de que los contactos con las autoridades competentes responsables de solucionar cuestiones de ciudadanía, migración, idioma, protección social y empleo, de las que se había encargado la Misión en virtud de su mandato, se han traducido en una notable mejora de la situación de la población no estonia. El ritmo del proceso de naturalización está disminuyendo y esa tendencia no se debe tanto a la disminución del interés en adquirir la ciudadanía estonia como a la necesidad de armonizar la legislación estonia con las tareas de integración del país.

En conclusión, desearíamos reafirmar nuestra profunda convicción de que la Misión de la OSCE en Estonia aún tiene una importante labor que realizar. El ritmo de su realización no dependerá tanto de la Misión, que lleva a cabo proyectos realmente útiles, como de la voluntad política del Gobierno estonio. Esa opinión también es compartida por los representantes de las minorías que han pedido a nuestra Organización y al Presidente en ejercicio que se prorrogue el mandato de la Misión. Dichas peticiones no provienen únicamente de organizaciones no gubernamentales competentes de Estonia y del clero de la Iglesia Ortodoxa de Estonia del Patriarcado de Moscú, sino también de autoridades locales, en especial la Asamblea de la ciudad de Narva, así como el Partido Popular Unido de Estonia, el Partido Ruso-Báltico, el Partido de la Unidad Rusa y el Partido Ruso de Estonia.

Lamentamos profundamente que el cese de las actividades de la Misión de la OSCE en Estonia se haya efectuado sin que mediara una decisión consensuada del Consejo Permanente y sobre la base de un procedimiento puramente técnico. Eso significa establecer un precedente extremadamente negativo que sin duda puede afectar la labor de nuestra Organización en la esfera humanitaria, y especialmente las actividades de sus presencias sobre el terreno. En suma, se está causando un grave daño a la autoridad y al prestigio de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración se considere en el Diario de la reunión de hoy del Consejo Permanente de la OSCE.